CHILE LO HACEMOS TODOS

MFR/RJV/EAM/PIM/eam

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN SERNAMEG TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO PROGRAMA DE "ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, 2018-2019. DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA EN CONTRA DE SU PAREJA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 376 **/ I REGION.**

IQUIQUE, 28 AGO 2018

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución Exenta 722 de fecha 11 de mayo de 2018,que establece orden de subrogación del Cargo de Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

VISTOS:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Tiene como misión entre otras proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

2. Que, la Resolución Exenta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

4. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

5. Que, a partir del año 2011, SERNAMEG incorpora una nueva línea de acción, consistente en la atención reeducativa a hombres que ejercen violencia, con el fin de abordar en forma integral el problema de las violencias contra las mujeres. Esta atención se desarrolla por medio de la implementación del Proyecto "Centro de Hombres por Una Vida Sin Violencia", cuyo principal objetivo es contribuir en el ámbito local a reducir las violencias contra las mujeres, especialmente, las violencias que se producen en las relaciones de pareja.

6. Proyecto comunal aprobado por resolución exenta de Sernam EG

7. Que el ejecutor en ordinario N° 131/2018 adjunta solicitud de modificación presupuestaria de los aportes de Sernam EG "Centro de Hombres" y remite ejemplar de modificación presupuestaria solicitada;
8. Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Proyecto HEVPA, firmado por doña Rosa Hernández V.;
9. Que según memorándum interno Nº189/2018, la encargada del DAF, doña Paola Ignacio solicita a la Directora Regional (S), autorice la modificación del convenio Centro de Hombres que Ejercen Violencia en Contra de sus Parejas "HEVPA", informando que existe factibilidad financiera.;
10. Que mediante memorándum interno N°209/2018,de fecha 04 de julio de 2018, la Directora Regional (S) autoriza la modificación presupuestaria al Convenio de Continuidad 2018-2019, Transferencia y Ejecución, dispositivo "Centro de Hombres Que Ejercen Violencia Contra sus Parejas" (HEVPA), suscrito entre el SernamEG y la municipalidad de Alto Hospicio y autoriza elaboración de modificación de convenio.;
11. Resolución Exenta N° 303 de fecha 06 de julio que modifica plan de cuentas de proyecto comunal solicitado y autorizado;
12. Memorando N°24/2017 Unidad jurídica, de fecha 06 de julio de 2018, mediante el cual se adjunta a Directora Regional (S), tres ejemplares de modificación de convenio solicitada, para su envío al ejecutor;

13. Ordinario N°286/2018, emanado de la Directora Regional (S) de SERNAMEG y remitido al alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera remite tres ejemplares de primera modificación de convenio entre ítemes para su firma;

14. Ordinario N°178/2018 mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia En Contra de Las Mujeres, Dispositivo "Centro de Hombres que Ejercen Violencia en Contra de sus Parejas", debidamente firmados por el alcalde ;

15. Ejemplares de Primera Modificación de Convenio firmados por las partes.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

16. Memorándum interno N°263/2018 , de la Directora Regional(S), que autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la modificación de Convenio de Continuidad 2018-2019,de Transferencia y Ejecución, Dispositivo "Centro de Hombres que ejercen Violencia en contra de sus Parejas2 HEVPA, entre la Dirección Regional de SernamEG Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio;
17. Que se ha cumplido el procedimiento referido a modificación de convenio establecido;

RESUELVO:

1°: Apruébense: la Primera modificación de "Convenio de Continuidad 2018-2019,Transferencia de Fondos y Ejecución, Dispositivo, "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja" HEVPA, aprobado por de Resolución Exenta N° 066 de fecha 07 de febrero de 2018. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, son del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ

Y

MUNCIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DISPOSITIVO: CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA-HEVPA

En Iquique, a 04 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Rut. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (s) doña Milena Isabel Flores Reigadas, cedula nacional de identidad Nº con domicilio en avenida Tadeo Haenke Nº 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T.69.265.100-6 representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, Cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, se celebrar el siguiente acuerdo de modificación de Convenio de continuidad, transferencia y Ejecución

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad para la Ejecución Dispositivo " Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja-HEVPA", según consta de Resolución Exenta Nº 066 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que con fecha 15 de junio de 2018 y a partir de Ord. N° 131 la I. Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación presupuestaria de convenio en el siguiente sentido: aumento en el ítem "Gastos Operacionales"(Materiales de Uso y Consumo, con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal administrativo"(Personal a Honorario);Aumento en el ítem "Gastos de Administración"(Mantenimiento y Reparaciones);) , con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional" (Personal a Honorario); aumento ítem "Gastos Operacionales" (Gastos y

9.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

Traslados); Aumento ítem "Gastos Operacionales (Publicidad y Difusión); Aumento ítem "Gastos Operacionales", Otros Gastos Operacionales) con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional" (Personal a Honorarios); Aumento ítem Gastos de Inversión",(Mobiliarios); aumento "Gastos de Inversión"(Equipos informáticos), con dineros provenientes de cuenta "Gastos en Personal Operacional", (Personal a Honorario).Funda esta solicitud en las siguientes necesidades. cubrir gastos de traslado de los profesionales para la realización de su gestión, considerando que el programa atiende a todas las comunas de la región de Tarapacá, contar con material de identificación de los funcionarios del centro de Hombre en los casos de trabajo en terreno y charlas (Chaquetas, poleras, pendón etc), renovación de mobiliario escritorio y sillas ya que las actuales se encuentran en mal estado; renovar computador por cuanto el existente no tiene posibilidad de conectarse a WIFI ni capacidad de almacenamiento, compra de Disco duro y Pendrive para manejo interno y respaldo de información del programa especialmente de sesiones individuales o grupales las cuales son grabadas y necesidad de reparación del lugar de trabajo y ambientación de la sala de atención y de taller de usuarios.

En este orden de ideas y a través de memorándum N°209 de fecha 04 de julio de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula Octava del convenio Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja-HEVPA; Compromisos Técnicos y Financieros, numeral 1 letra **B Compromisos Financieros del Sernameg , B.1,** a fin de reasignar las cantidades asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula octava en lo pertinente, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas. Las dos primeras, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 correspondiente a la suma bruta, única y total anual de **$44.338.782.-** (cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.821.108.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$31.416.936.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.100.738.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$44.338.782.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA QUEDANDO COMO SIGUE:

9

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas. Las dos primeras, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 correspondiente a la suma bruta, única y total anual de $44.338.782.- (cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.147.028
20	Gastos en Personal Operacional	$28.977.992
30	Gastos en Administración	$1.038.944
40	Gastos Operacionales	$9.174.818
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$1.000.000
	TOTALES	$44.338.782.-

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento respecto, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta 19 de fecha 30 de octubre de 2017 y tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de enero de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde Patricio Elías Ferreira Rivera, para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio** y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Nº Alcaldicio N°4.322 de fecha 06 de diciembre de 2016.

9.-

Firman: MILENA FLORES REIGADAS // DIRECTORA REGIONAL (S) // SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO // REGIÓN DE TARAPACÁ // PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA //ALCALDE //I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO // REGIÓN DE TARAPACÁ

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta 066/2018

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad jurídica
Municipalidad Alto Hospicio

9

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ

Y

MUNCIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DISPOSITIVO: CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA-HEVPA

En Iquique, a 04 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Rut. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (s) doña Milena Isabel Flores Reigadas, cedula nacional de identidad Nº [redacted] con domicilio en avenida Tadeo Haenke Nº 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T.69.265.100-6 representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, se celebrar el siguiente acuerdo de modificación de Convenio de continuidad, transferencia y Ejecución

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad para la Ejecución Dispositivo " Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja-HEVPA", según consta de Resolución Exenta Nº 066 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que con fecha 15 de junio de 2018 y a partir de Ord. N° 131 la I. Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación presupuestaria de convenio en el siguiente sentido: aumento en el ítem "Gastos Operacionales"(Materiales de Uso y Consumo, con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal administrativo"(Personal a Honorario);Aumento en el Ítem "Gastos de Administración"(Mantenimiento y Reparaciones);) , con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional" (Personal a Honorario); aumento ítem "Gastos Operacionales" (Gastos y Traslados); Aumento ítem "Gastos Operacionales (Publicidad y Difusión); Aumento ítem "Gastos Operacionales", Otros Gastos Operacionales) con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional" (Personal a Honorarios); Aumento ítem Gastos de Inversión",(Mobiliarios); aumento "Gastos de Inversión"(Equipos informáticos), con dineros provenientes de cuenta "Gastos en Personal Operacional", (Personal a

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO ASESORÍA JURÍDICA V°B°

Honorario).Funda esta solicitud en las siguientes necesidades. cubrir gastos de traslado de los profesionales para la realización de su gestión, considerando que el programa atiende a todas las comunas de la región de Tarapacá, contar con material de identificación de los funcionarios del centro de Hombre en los casos de trabajo en terreno y charlas (Chaquetas, poleras, pendón etc), renovación de mobiliario escritorio y sillas ya que las actuales se encuentran en mal estado; renovar computador por cuanto el existente no tiene posibilidad de conectarse a WIFI ni capacidad de almacenamiento, compra de Disco duro y Pendrive para manejo interno y respaldo de información del programa especialmente de sesiones individuales o grupales las cuales son grabadas y necesidad de reparación del lugar de trabajo y ambientación de la sala de atención y de taller de usuarios.

En este orden de ideas y a través de memorándum N°209 de fecha 04 de julio de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula Octava del convenio Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja-HEVPA; Compromisos Técnicos y Financieros, numeral 1 letra **B Compromisos Financieros del Sernameg , B.1,** a fin de reasignar las cantidades asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula octava en lo pertinente, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas. Las dos primeras, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 correspondiente a la suma bruta, única y total anual de **$**44.338.782.- (cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.821.108.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$31.416.936.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.100.738.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**

Totales	**$44.338.782.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA QUEDANDO COMO SIGUE:

SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas. Las dos primeras, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 correspondiente a la suma bruta, única y total anual de $44.338.782.- (cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	$4.147.028
20	**Gastos en Personal Operacional**	$28.977.992
30	**Gastos en Administración**	$1.038.944
40	**Gastos Operacionales**	$9.174.818
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	$0
60	**Gastos de Inversión**	$1.000.000
	TOTALES	**$44.338.782.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento respecto, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DUEÑO

MUNICIPALIDAD ASESORIA JURIDICA ALTO HOSPICIO

de Resolución Afecta 19 de fecha 30 de octubre de 2017 y tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de enero de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde Patricio Elías Ferreira Rivera, para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio** y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Nº Alcaldicio N°4.322 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REGADAS

DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE TARAPACÁ

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO ALCALDIA ALCALDE

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALTOHOSPICIO

REGIÓN DE TARAPACÁ

MUNICIPALIDAD ASESORÍA JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

ORD.Nº 329 – 28/08/18